

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY
DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)****TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)****OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****CÓDIGO DE PUESTO****SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS PARA LA COMPETITIVIDAD PORTUARIA****CÓDIGO DE PUESTO A 9 POSICIONES****09-512-1-CFNA001-0000055-E-C-D****CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO****Hasta por 10 meses**
Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X

Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO

	Día:	Mes:	Año:
Fecha inicio:	16	Junio	2011
Fecha conclusión:	Día: 15	Mes: Abril	Año: 2012
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 18	Mes: Agosto	Año: 2011

EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: La Subdirección de Programas para la Competitividad Portuaria, adscrita a la Dirección de Coordinación Logística Portuaria y Costera, es indispensable para cubrir las funciones inherentes a esta última, por lo que se hace necesaria su ocupación temporal debido a que, entre las más relevantes que debe cumplir está la coordinación de actividades relacionadas con la gestión y resolución de los asuntos referentes a los proyectos constructivos de las aduanas, su equipamiento, la mejora de los procesos de entrada y salida de mercancías, el desalojo de los almacenes, la autorización y delimitación de recintos portuarios y fiscales; promoción de la instrumentación de proyectos de expansión de los puertos y el desarrollo de corredores logísticos y multimodales; implementación en coordinación con las administraciones portuarias integrales y las autoridades correspondientes de los programas de seguridad portuaria; y, coordinación del análisis de los procesos clave portuarios.

Peligra o se altera:

El orden social	<input type="checkbox"/>	Los servicios públicos	<input checked="" type="checkbox"/>	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país	<input type="checkbox"/>
Como consecuencia de:					
Desastres producidos por fenómenos naturales	<input type="checkbox"/>	Caso fortuito o de fuerza mayor	<input type="checkbox"/>	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes	<input checked="" type="checkbox"/>

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES**FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*****NOMBRE:** LIC. VICTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA**CARGO:** OFICIAL MAYOR**PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL****NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):****MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO VAZQUEZ**

IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.